Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00039/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/00071/2021 de fecha 18 de enero de 2021, signado por la Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1695/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4812/3752
C.c.c.e.p. Lic. Andrée Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental en la SEDEMACDMX.

LPML

Ciudad de México, 18 de enero de 2021
SEDEMA/DGEIRA/SAJAOC/00071/2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio SG/DGJYEL/PA/CPCCDMX/000244/2020, mismo que hace referencia al diverso MDSRSA/CSP/1695/2020 signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, entonces presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, quien comunica el Punto de Acuerdo aprobado el día veintiséis de agosto de dos mil veinte, relacionado con el siguiente asunto competencia de la Secretaría del Medio Ambiente:

> *"Único.- Se exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente, Salud y Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como al titular de la alcaldía Azcapotzalco, para, que en el ámbito de sus respectivas competencias* ***promuevan campañas permanentes de difusión y concientización entre la población, sobre opciones ecológicas para recoger y desechar los residuos orgánicos de mascotas*** *y en su caso, evaluar la posibilidad de colocar digestores biológicos o biodigestores en los principales camellones, deportivos y parques caninos de la Ciudad de México y de la Alcaldía Azcapotzalco****; para combatir la utilización masiva de bolsas de plástico que se desechan y acumulan sobre la vía pública, provocando la contaminación del ambiente y la inminente afectación y deterioro de la salud****" (Sic).*

Al respecto, se atiende lo planteado en el punto de acuerdo previamente citado, subrayando que, esta Secretaría del Medio Ambiente se encuentra en la mejor disposición para colaborar de manera coordinada con las demás autoridades involucradas en la materia, asimismo, se expresa la plena a disposición ante esa Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para el caso que sea convocada a participar en las reuniones de trabajo para verificar y observar el cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de residuos orgánicos.

Asimismo, de acuerdo con datos de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (**AGATAN**), la población canina asciende a cerca de 1´483,000 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil) perros en hogares y 148,000 (ciento cuarenta y ocho mil) en condiciones de calle, lo que genera las siguientes cantidades de heces de mascotas:

SIN TEXTO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

ALCALDÍA	HABITANTES INEGI 2015	HOGARES CDMX INEGI 2015	57 % TIENE PERRO BAYER 2011	19% TIENE GATO BAYER 2011	Kg. HECES CANINAS x DIA
	8,918,653	2,601,323	1,482,754	494,251.37	444,826
Iztapalapa	1,827,868	494,018	281,590	93,863	84,477
Gustavo A. Madero	1,164,477	323,466	184,376	61,459	55,313
Álvaro Obregón	749,982	208,328	118,747	39,582	35,624
Tlalpan	677,104	188,084	107,208	35,736	32,162
Coyoacán	608,479	184,388	105,101	35,034	31,530
Cuauhtémoc	532,553	190,198	108,413	36,138	32,524
Venustiano Carranza	427,263	125,666	71,629	23,876	21,489
Benito Juárez	417,416	160,545	91,510	30,503	27,453
Xochimilco	415,933	106,649	60,790	20,263	18,237
Azcapotzalco	400,161	117,694	67,086	22,362	20,126
Iztacalco	390,348	111,528	63,571	21,190	19,071
Miguel Hidalgo	364,439	130,157	74,189	24,730	22,257
Tláhuac	361,593	95,156	54,239	18,080	16,272
La Magdalena Contreras	243,886	65,915	37,572	12,524	11,271
Cuajimalpa de Morelos	199,224	55,340	31,544	10,515	9,463
Milpa Alta	137,927	34,482	19,655	6,552	5,896
TOTALES 16 ALCALDÍAS	8,918,653	2,601,323	1,482,754	494,251	444,826

Fuente AGATAN CDMX

Fuente UNAM

Por lo anterior, la **AGATAN**, a través del Programa Integral de Andadores Caninos **(PIAC)** impulsa la creación de andadores caninos, mediante el cual será posible tratar en su primera fase 6 alcaldías, atendiendo: 160 toneladas de heces diarias; 4,830 toneladas de heces al mes; 60,000 toneladas de heces al año.

En ese sentido, se hace de su conocimiento que obra en los archivos de la Dirección de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental (**DIEAA**) adscrita a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) el expediente número **SEMA.04.04.43000/03.PMRCL.437/2020** integrado con motivo de la autorización al Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (**Plan de Manejo**) número **PM-MOVM-01-09-125/2020** de fecha veinte de mayo de dos mil veinte, derivada de la solicitud con folio de ingreso 000733/2020, otorgada a favor del C. Mauricio Monroy Valero (**Promovente**) fundador del Programa Integral de Andadores Caninos (**PIAC**), para realizar las actividades de acopio y almacenamiento mediante 125 (ciento veinticinco) Depósitos Mecánicos Automatizados (**DMA**) de residuos sólidos urbanos en la categoría de residuos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

biodegradables susceptibles de ser aprovechados (heces caninas) localizados dentro del territorio de la Ciudad de México, y la recolección y transporte de los mismos residuos sólidos, dentro del territorio de la Ciudad de México.

Dentro del contenido descriptivo de Plan de Manejo, el **Promovente** señaló como generadores de los residuos sólidos urbanos en la categoría de residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados (heces caninas) a "*La ciudadanía en general con animal(es) de compañía*".

De la misma forma, el **Promovente** manifestó que los transportistas de dichos residuos que el **Promovente** almacenará y acopiará mediante 125 (ciento veinticinco) **DMA**, serán los siguientes:

Nombre o razón social
Transportista(s) Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.
Mauricio Monroy Valero

El destino de los residuos recolectados y trasportados será el siguiente:

Destino	**Razón social**	**Ubicación**
Disposición final	Tecnosilicatos, S.A. de C.V.	Carretera Federal México Puebla kilómetro 36.5, Sección Loma Ancha, Fraccionamiento 1, Ex Hacienda Zoquiapan, código postal 56530, municipio Ixtapaluca, Estado de México.

Dentro del contenido descriptivo del Plan de Manejo se manifestó lo siguiente:

> *(…) En relación al Deposito Mecánico Automatizado de heces, cuenta con un sistema hermético de doble fondo, accionando un mecanismo automatizado con "**doble compuerta**" que evita la expedición de olores, infecciones y fauna nociva, el sistema de apertura de ambas compuertas, es accionado por los usuarios por aproximación, sin tener contacto físico, y su cierre se lleva a cabo de manera automática accionado por un sensor de movimiento. (…)*
> *(…)*
> *Se hace constar que los muebles urbanos consistentes en Dispensadores Mecánicos Inteligentes y Depósitos Mecánicos Automatizados para residuos sólidos para heces de animales de compañía cumplen con los lineamientos a que se refiere la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-024-AMBT-2013**, que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo los cuales deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y almacenamiento de los residuos del Distrito Federal. (…)*

Así también, dentro de este incluyó las siguientes figuras:

Figura 1. DMA.

Figura 2. Dispensador Mecánico Inteligente (**DMI**).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Se indicó que la función principal de los **DMI** es proporcionar a los usuarios gel antibacterial y toallitas, una vez que hayan depositado los residuos en el **DMA**, así como informar, sensibilizar y concientizar a la ciudadanía mediante pantallas LED.

Adicionalmente, se informa que, obran los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México para el manejo de heces de animales de compañía siguientes:

Titular	Actividad	No. de Autorización	Estatus
Mauricio Monroy Valero	Recolección, transporte, acopio y almacenamiento	PM-MOVM-01-09-125/2020	Vigente
Grupo Empresarial Ambiental, S.A De C.V.	Recolección y transporte	RA-GEA-01-00-01/2020	Vigente

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
La Directora General

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

Lic. Andrea Lilian Guigue Pérez

Anexo: S/A. **DGEIRA/5944**

c.c.c.e.p. Ing. Fernando Rubio Quiroz. Asesor "A", Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente. En atención a su oficio SEDEMA/AA-EL/0080.1/2020.
Biól. Isadora Andrade Castillo. Directora de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. David Sinai Serna Sánchez. Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control. Para su conocimiento.

Vo. Bo. Jurídico
Lic. David Sinai Serna Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a Órganos de Control

Vo. Bo. Técnico
Biól. Isadora Andrade Castillo
Directora de Instrumentos Económicos y Auditoría Ambiental

Revisión Jurídico
Lic. Daniela Moreno Alvarado
J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos de Control

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS